



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 714-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 Agosto del 2015

VISTO: El Informe N° 120-2015-UADAOU-SG-MVES de la Unidad de Administración Documentaria Archivo y Orientación al Usuario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala en su artículo 127° que cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados, teniendo como labor personalísima, comprobar y autenticar; previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2014-ALC/MVES de fecha 12.06.2014 se designó como Fedatario de la Sede Central de la Municipalidad de Villa El Salvador, a la Sra. JESSICA MÓNICA SEVILLA HUARCAYA DE HUALLPA de la Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario; debiendo llevar un libro de registro de los documentos fedateados, siendo esta labor complementaria a las funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM;

Que, con Informe N° 120-2015-UADAOU-SG-MVES de la Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario, se pone en conocimiento que la Sra. JESSICA MÓNICA SEVILLA HUARCAYA DE HUALLPA ha prestado sus servicios en esa Unidad hasta el 31 de Julio del año en curso, teniendo una Resolución de Alcaldía que la designa como Fedatario;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 410-2014-ALC/MVES de fecha 12.06.2014, que designó como Fedatario de la Sede Central de la Municipalidad de Villa El Salvador a la **Sra. JESSICA MÓNICA SEVILLA HUARCAYA DE HUALLPA**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sra. **JESSICA MÓNICA SEVILLA HUARCAYA DE HUALLPA**, haga entrega del libro de registro, documentos y sellos, correspondientes a la labor desempeñada conforme a la Resolución de Alcaldía N° 410-2014-ALC/MVES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Trámite Documentario, Archivo y Orientación al Usuario y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia